

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Juchitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 17 de junio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JUCHITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de agosto de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Juchitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Juchitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0245/2016, de fecha 19 de enero de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 25 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 29 de enero de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

## GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

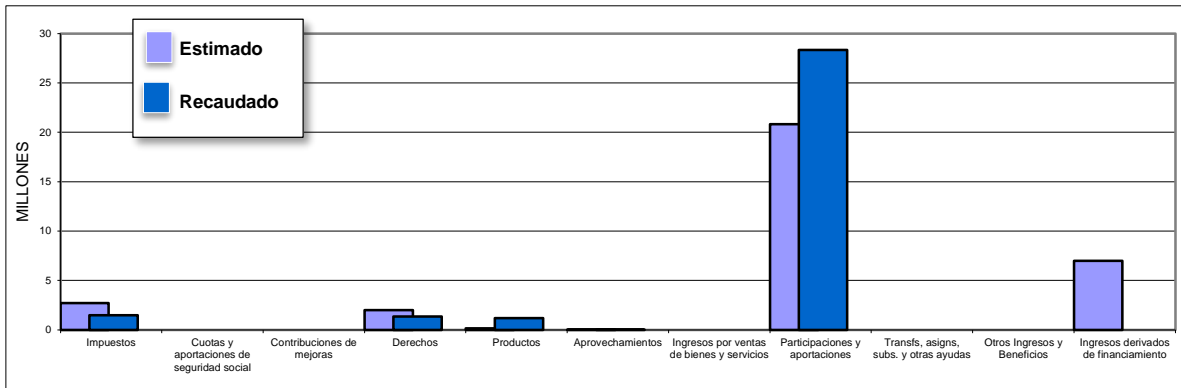
- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

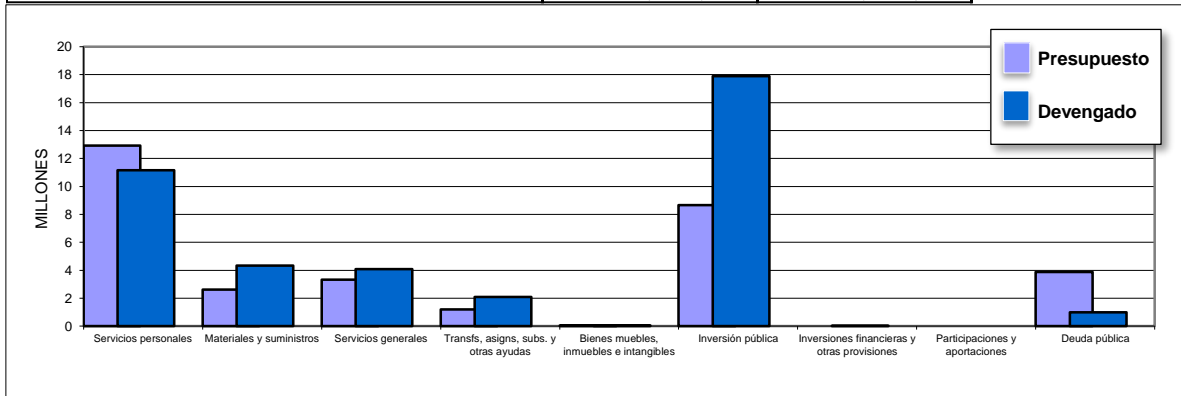
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,710,295	1,483,163	55%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,989,748	1,339,680	67%
5	Productos	167,331	1,177,034	703%
6	Aprovechamientos	3,045	900	30%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,832,228	28,346,695	136%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	7,000,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>32,702,647</b>	<b>32,347,472</b>	



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	12,933,449	11,158,853	86%
2000	Materiales y suministros	2,624,800	4,339,557	165%
3000	Servicios generales	3,332,500	4,098,430	123%
4000	Transfs, asigs, subs. y otras ayudas	1,199,613	2,096,347	175%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	46,000	62,600	136%
6000	Inversión pública	8,676,176	17,904,577	206%
7000	provisiones	0	114	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,890,110	1,004,084	26%
<b>Total</b>		<b>32,702,648</b>	<b>40,664,562</b>	





No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el informe del primer Semestre en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 307 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.- 1.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3821-1.- FOLIO No.- 1296 al 1303.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de "Pago por presentación del grupo de fecha de presentación el día 13 de febrero de 2014, con motivo de la feria taurina Juchitlán 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los auxiliares contables que corresponde al periodo auditado de los cuales se puede advertir que en efecto no se tiene registrado ningún tipo de egreso por el monto observado, por lo cual, dicho gasto no es sujeto a revisión o comprobación al no estar ejercido de manera directa por el ente auditado, cabe resaltar que con respecto a la cantidad que si fue erogada por el ente público en favor del comité de la feria, esta se encuentra debidamente comprobada al remitir la comprobación financiera correspondiente al cual se adjuntan las órdenes de pago y los comprobantes como facturas, notas de venta,

contrato de prestación de servicios, por los pagos realizados de tela, rotulación de propaganda, renta de 44 toros, renta de gradería, compra de hielo y refresco, renta de lonas, amenización de música, batucada, renta de jinetes, renta de materiales de escenarios, instrumentos mediante los cuales se tiene por soportado el gasto, certificando que el destino de los mismos corresponde a llevar a cabo el evento para el cual fue autorizada su aplicación, esto sin dejar de mencionar que se remite la memora fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3821-1.- FOLIO No.- 1421 AL 1425.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Aportación para la organización de las fiestas taurinas 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria número 33 de fecha 14 de enero de 2014, la cual en su punto tres; se informa que con motivo de las fiestas taurinas Juchitlán 2014, se realizó la convocatoria para conformar la convivencia en el pueblo, en el cual se eligieron a los integrantes del Comité de Feria Juchitlán 2014, cabe señalar que se remite el Convenio de Colaboración de fecha 15 de en enero de 2014, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento y el Comité de las Fiestas Taurinas Juchitlán 2014, para el otorgamiento de un apoyo económico, para llevar a cabo el evento de Fiestas Taurinas, en donde quedan establecidas las condiciones, obligaciones y sanciones de las partes, con lo cual, se valida el origen legal para entregar los recursos reportados, a efecto de que sean aplicados dentro de la festividad en comento, en este sentido y con la intención de acreditar el ejercicio del gasto, al cual se adjuntan las órdenes de pago y los comprobantes como facturas, notas de venta, contrato de prestación de servicios, por los pagos realizados de tela, rotulación de propaganda, renta de 44 toros, renta de gradería, compra de hielo y refresco, renta de lonas, amenización de música, batucada, renta de jinetes, renta de materiales de escenarios, instrumentos mediante los cuales se tiene por soportado el gasto, certificando que el destino de los mismos corresponde a llevar a cabo el evento para el cual fue autorizada su aplicación, esto sin dejar de mencionar que se remite la memora fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 3.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3821-1.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por impartir clases de teatro en los meses de diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria

número 30, que tuvo verificativo el 14 de enero de 2014, así como contrato de estudios de opinión que se celebra el 16 de junio de 2014, por parte de autoridades del Ayuntamiento, para la realización de un estudio de opinión dentro del Municipio, con la finalidad de identificar las necesidades de la población, instrumento jurídico en donde quedan establecidas las condiciones, obligaciones y sanciones de las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos, en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No.- 1.- OBRA DIRECTA. CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCION DE INGRESO DE LA CALLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de ingreso de la calle”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DEL CAMINO JUCITLÁN-TAMAZULA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación Del Camino Juchitlán-Tamazula”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 3.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.-  
NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN UNA  
CALLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Adoquinamiento En Una Calle”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 4.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.-  
NOMBRE DE LA OBRA.- REPARACIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reparación del colector principal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 5.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.-  
NOMBRE DE LA OBRA.- PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación en la calle”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.- 6.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PREPARATORIA MODULO JUCHITLÁN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en la preparatoria módulo Juchitlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.- 7.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- ADOQUINAMIENTO DE UNA CALLE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento de una calle”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.- 8.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- PAVIMENTACIÓN DE UNA CALLE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Concordia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma

exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 9.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.-  
NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DEL CAMINO LOS GUAJES A LA  
COFRADIA DE JALPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del camino Los Guajes a La Cofradía de Jalpa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 10.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.-  
NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DEL CAMINO TAMAZULA LA TINAJA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del camino Tamazula - La Tinaja”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN No.- 1.- OBRA RAMO 33.- CUENTA CONTABLE: 1235.-  
NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN  
CONCRETO EN UNA CALLE, EN LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto en una calle, en la localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2.- OBRA RAMO 33.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL ARROYO LOS AMIALES, DE LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de sistema de bombeo y línea de conducción de agua potable del arroyo Los Amiales, de la localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, así como del Soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria arrendada de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y



presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.